

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz		Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Ciencias Sociales y Jurídicas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MIGUEL ÁNGEL PENDON MELENDEZ		VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		32851971J	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
EDUARDO GONZALEZ MAZO		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		31247791Z	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MIGUEL ÁNGEL PENDON MELENDEZ		VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		32851971J	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ ANCHA 16		11001	Cádiz
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rector@uca.es		Cádiz	956015026

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Ciencias sociales y del comportamiento		Derecho		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Cádiz		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p><b>SUBSANACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b></p> <p><b>Aspectos que deben ser subsanados:</b></p> <p>- Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada.</p> <p><i>En rojo se incluye la propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato tachado los párrafos que se proponen eliminar de la memoria (en su caso).</i></p> <p>—</p> <p><b>Subsanación solicitada:</b></p> <p><i>Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada.</i></p> <p><b>Respuesta UCA</b></p> <p>La entrada en vigor del RD-99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.</p> <p>En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones la dirección:</p> <p><a href="http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia">http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia</a></p> <p><a href="http://www.uca.es/doctorado/sgcd">www.uca.es/doctorado/sgcd</a> <a href="http://sgc.uca.es/doctorado">http://sgc.uca.es/doctorado</a></p> <p>El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.</p> <p>Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.</p> <p>Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.</p> <p>Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.</p>

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, incluye entre sus procedimientos el ¿P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados¿. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

La Unidad de Calidad y Evaluación, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, la Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

**ISGCPD-P04-01:** Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) \* 100

**ISGCPD-P04-02:** Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) \* 100

**ISGCPD-P04-03:** Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos postdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales / Nº total de doctores egresados) \* 100.

**ISGCPD-P04-04:** Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

#### 1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

El programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. Finalmente la transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el 21 de diciembre de 2012. El programa de doctorado en ¿Ciencias Sociales y Jurídicas¿ de

La Universidad de Cádiz se formula como un programa de doctorado interdisciplinar en el campo de la economía, la empresa, las ciencias de la educación y, en general, las ciencias sociales. A pesar de la amplitud de su contenido, que se justifica más abajo, el programa ofrece una temática específica y diferenciada de la de los demás programas de doctorado de la Universidad de Cádiz y, por razón de la especialidad, de la investigación de la propia universidad. Diferenciado igualmente de la oferta de otras universidades. El programa de doctorado se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), centro en constitución (por transformación), como se expresa más abajo.

La finalidad del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz es ofrecer a los egresados de estudios de máster en materias jurídicas y sociales la oportunidad de completar su formación de posgrado cursando un doctorado que les forme en el ámbito de la investigación cualificada. El programa supone una continuidad con la oferta anterior de la Universidad de Cádiz en esta rama, consolidado por los índices de calidad (mención de calidad) ya obtenidos.

La Universidad de Cádiz ha organizado su formación doctoral en los últimos años, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mediante la oferta de cinco programas de doctorado calificados como *¿generalistas¿*. La opción es fruto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de abril de 2009, por el que se aprueba nuevo modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz número 92, de 7 de mayo de 2009. El acuerdo advertía de la utilidad que en aquel momento reportaba el diseño de la oferta de programas de doctorado a la Universidad de Cádiz: « *El objetivo prioritario sería el de permitir a todos los investigadores de la Universidad de Cádiz, que cumplan la condición indicada en el apartado 3 del artículo 21 del mencionado R D, la posibilidad de dirigir tesis doctorales*». La legitimidad del planteamiento de esta opción también se expresaba claramente en el mismo acuerdo, que advertía que «La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura». La verificación de la propuesta por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación [¿] avala igualmente la oportunidad de la opción elegida.

La oferta de programas de doctorado así conformada ha permitido consolidar el programa que antecede al que ahora se presenta a verificación, denominado en su momento *¿Doctorado en ciencias sociales y jurídicas¿* de la Universidad de Cádiz. El citado programa permitió aunar esfuerzos, especialidades y perspectivas distintas, con frecuencia convergentes, de disciplinas, grupos de investigación e investigadores de la universidad, otras instituciones y la empresa, para asegurar la mejor formación doctoral (académica e investigadora) de sus doctorandos, según los índices que más adelante se expresan. La suma de recursos permitió, además, optimizar la oferta de programas en disciplinas complejas que por sí solas tenían dificultades para presentar programas y garantizar un número de doctorandos adecuado al tamaño y al potencial investigador de la Universidad de Cádiz. El mapa de los programas de doctorado resultante se configuró acorde con las necesidades de la Universidad de Cádiz, atendiendo a su potencial investigador y a la oferta académica de másteres y estudios de posgrado disponible.

El éxito de la consideración del programa de *¿Doctorado en ciencias sociales y jurídicas¿* de la Universidad de Cádiz viene avalado por el reconocimiento de su calidad, puesto que obtuvo la MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/3429/2010, de 28 de diciembre. En este sentido, puede consultarse la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se concede la Mención hacia la Excelencia a los programas de doctorado de las universidades españolas, publicada en el BOE número 253, de 20 de octubre de 2011, concediéndole la citada distinción.

El citado programa de doctorado se ha venido desarrollando durante los últimos cuatro cursos académicos. La experiencia acumulada por el profesorado, los investigadores y el resto de los agentes implicados en su aplicación ha permitido reconsiderar su contenido y definir criterios y actuaciones para su revisión y mejora.

Por otra parte, la aprobación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha supuesto una nueva orientación en los denominados *¿estudios de doctorado¿*, potenciándose aún más la formación de los investigadores. La formación que supone el doctorado no sólo supone la consideración del investigador como un sujeto clave en la consolidación y el avance de la sociedad del conocimiento, sino también la apreciación de que encontrándonos inmersos en un proceso de cambio del modelo productivo de nuestra sociedad hacia una economía tecnológica, especializada y sostenible requiere el compromiso de los doctores, considerados actores principales en la generación, la transferencia y la adecuación de la I+D+i, su asunción por las empresas y su transferencia a la sociedad.

El nuevo marco normativo exigía una revisión de los estudios de doctorado, para asegurar su adecuación a las normas actuales y, con ello, a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y al Espacio Europeo de Investigación. La formación y la investigación, piezas claves de la educación superior universitaria, deben coordinarse adecuadamente para asegurar la mejor formación de jóvenes investigadores. A estos principios deben responder los programas que oferten formación doctoral. Fiel a estos planteamientos, la disposición transitoria segunda del citado Real Decreto 99/2011 dispone que « *Los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente real decreto con anterioridad*

al inicio del curso académico 2013-2014. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017». La revisión de la oferta doctoral de la Universidad de Cádiz es, pues, una exigencia legal, en el plazo indicado.

Otras consideraciones, de naturaleza estrictamente académica, justifican además la verificación del programa de doctorado que se propone. Entre otras, la evolución de la Universidad de Cádiz, en relación a sus investigadores, proyectos de investigación y la estrategia en materia de investigación; la evolución de su oferta formativa; las circunstancias de su profesorado, entre otras.

Sobre esas bases, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, adecuando la normativa anterior al nuevo escenario normativo, en particular el Real Decreto 99/2011. En el artículo 2.º del citado Reglamento se establecen los elementos básicos para la definición de la Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz, con la que es consecuente este programa que se presenta a verificación. Además, el mismo Reglamento dispone en su artículo 4.º (« Estructura de los estudios de doctorado») número 3 que «La estructura básica de los programas de doctorado en la Universidad de Cádiz responde a una distribución generalista por ramas de conocimiento, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente».

El programa de doctorado denominado ¿Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas¿ de la Universidad de Cádiz, que se describe en esta memoria a los efectos de su verificación, responde a todos los parámetros, indicaciones y disposiciones precedentes.

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas que se solicita se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), centro resultante de la transformación del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz. En la actualidad dicho centro, que se encuentra inscrito como tal en el Registro de Universidades, Centros y Títulos y al que, formal y temporalmente, se adscribe el programa de doctorado en esta memoria, se encuentra en proceso de transformación, para convertirse en la citada Escuela de Doctorado. Los detalles de la transformación se encuentran en la memoria de creación e la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aprobada ya por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por Consejo Social de la Universidad de Cádiz y Consejo Andaluz de Universidades, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012.

Los enlaces pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas.

Memoria de la Escuela de Doctorado

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Código de Buenas Prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales EDUCA

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/codigo-de-buenas-practicas>

El programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas asume la experiencia derivada de la implantación de diversos programas, regulados en distintos momentos por las normas que en cada momento resultaban aplicables; así, el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007 (con programas que todavía están vigentes). El Real Decreto 99/2011 introduce cambios normativos significativos, en la concepción misma y en la ordenación de los estudios de doctorado y de la formación que se pretende de cada investigador. Ese nuevo marco normativo, sumamente diferenciado de los anteriores, justifica la propuesta que presentamos.

El Programa de Doctorado ¿Ciencias Sociales y Jurídicas¿ se apoya en la propuesta de colaboración y el compromiso de un conjunto de investigadores de contrastada experiencia investigadora y en la impartición de cursos de doctorado. Esa relación ahora se incrementa con nuevos investigadores que han decidido poner su experiencia al servicio de la formación de los futuros doctorandos de nuestra universidad. Esos investigadores proceden de diversos centros y departamentos de la Universidad de Cádiz. Idealmente agrupa a profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Sociales y la Comunicación, la Facultad de Derecho y la Facultad de Relaciones Laborales.

Las líneas de investigación propuestas se corresponden con los departamentos implicados en la docencia de los distintos títulos que se imparten en los referidos centros. Ello permite una diversidad, consecuente con la diversidad de perfiles investigadores que participan en el programa de doctorado, que debe contemplarse desde la coherencia que permite el Área que da nombre al programa. A su vez, los investigadores cuentan con el respaldo de los grupos de investigación en los que se integran, que colaboran en el programa a través de la financiación de la que disponen y, con ello, de los medios que posibilita la actividad investigadora; aunque sobre todo con la especialidad propia de esos equipos de investigación.

A título de ejemplo pueden relacionarse los siguientes equipos de investigación cuyos investigadores se encuentran implicados en el programa de doctorado: Dirección estratégica y creación de empresas (SEJ360), Globalización jurídica e integración económica: Unión Europea, Iberoamérica y Marruecos (SEJ058), Dirección de recursos humanos: capital social y capital intelectual en la empresa (SEJ449), Gestión Empresarial (SEJ366), Cátedra de Derecho Administrativo de Cádiz (SEJ152), Relaciones Jurídico-Privadas y su Protección (SEJ226), Proceso y Empresa (SEJ287), Economía de la innovación y el transporte (SEJ295), Hombre, libertad; derecho, propiedad (SEJ310), La comparación en derecho constitucional: tendencias contemporáneas (SEJ320), Contratos y derechos de familia (SEJ327), Sistema Penal y Actividad Económica (SEJ378), alfor: Evaluación en Contextos Formativos (SEJ509), Desarrollo profesional del docente (HUM462), Laboratorio para el análisis del cambio educativo (LACE) (HUM109), Inteligencia, comportamiento y adaptación (HUM554), Inteligencia Emocional (HUM843).

Sobre estas bases, el nuevo Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas da respuesta a la necesidad de estructurar los estudios implicados en la especialidad de las enseñanzas en él comprendidas dentro del marco de la formación doctoral que proponen la UCA. Como se ha indicado, se presenta como un programa generalista, por razón de su identificación con una de las ramas del conocimiento. Pero al mismo tiempo atiende a los criterios y principios que fundamenta la estrategia doctoral e investigadora de la Universidad de Cádiz.

El perfil de las líneas que presenta es, pues, diferenciado (y propio) de la Universidad de Cádiz frente a de otras ofertas académicas equivalentes en el sistema universitario español. Para ello, se estructura en torno a ocho líneas de investigación que reflejan la investigación desarrollada en los tres grandes ámbitos científicos representados en el programa, derecho, economía y empresa y psicopedagogía:

#### ~~Sistema~~ Penal y Seguridad.

Administraciones Públicas, libertades públicas y políticas sectoriales.

Derecho Privado.

- Economía y Empresa:

Dirección de empresas y organizaciones: estrategia y recursos humanos

Economía aplicada: desarrollo territorial y cambio tecnológico.

Sistema de Información y control en las organizaciones.

- Psicopedagogía:

Educación y formación del profesorado

Evaluación e innovación en organizaciones y contextos formativos

La oferta de másteres que ofrece la Universidad de Cádiz en el ámbito específico de las Ciencias Sociales y Jurídicas (la oferta para el curso académico actual puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [http://posgrado.uca.es/web/oferta\\_masteres.php?curso=2012/1](http://posgrado.uca.es/web/oferta_masteres.php?curso=2012/1)) garantiza un número elevado de alumnos interesados en la formación doctoral y el acceso a este programa.

La oferta de másteres, tanto la actual como la futura, tendrá en cuenta siempre la necesaria coordinación con la oferta doctoral, al igual que éstas dos la presentan en relación con los estudios de grados y los títulos propios que oferta la Universidad de Cádiz. En definitiva, se presenta una oferta completa y coordinada de los estudios de la Universidad en Cádiz, en la que los programas de doctorado suponen el colofón en la cualificación formativa e investigadora de quienes lo cursen.

#### 1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La definición del programa de doctorado y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone.

Los fundamentos legales reclaman la aplicación los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (que se refieren al doctorado como los estudios que «*tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico*»; varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un «*papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico*» (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su exposición de motivos, dispone

en su artículo 11 que « *Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación*» y que « *Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad*».

Ese mandato da paso a los fundamentos universitarios reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su participación en el Campus de Excelencia Internacional CEIA3 (coordinado por la Universidad de Córdoba), por su condición de líder de la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR (y su conexión con la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR) y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz.

La oferta de los dos campus de excelencia no agota ni la oferta ni el potencial de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, de modo que los que excedan de la oferta propia de los campus de excelencia indicados encontrarán acogida en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia. Los datos del correspondiente programa de doctorado se reflejan más adelante, donde proceda de esta memoria.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, « *La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto*». La oferta del Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz puede consultarse en la página web de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz, [http://posgrado.uca.es/web/oferta\\_masteres.php?curso=2012/13](http://posgrado.uca.es/web/oferta_masteres.php?curso=2012/13)

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

«Artículo 2.º *Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.*

La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- *La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.*
- *El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.*
- *La mejora de la gestión de la investigación.*
- *La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.*
- *Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.*
- *La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.*
- *La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.*

En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

*La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resul-*

tados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

*La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en sus planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional. Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz».*

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, asumida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y la orientación de sus actividades deben venir presididas por tres principios:

- La potenciación de la **especialización** de la Escuela, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.
- Esa especialización supone, a la vez, la **diferenciación** de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.
- La **internacionalización** de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación de la Escuela.

Memoria de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz:

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/memoria-escuela-doctoral-bouca-152>

Reglamento de Régimen interno de la Escuela Doctoral:

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales EDUCA: <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/codigo-de-buenas-practicas>

### 1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACION DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016 prevé, la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011. <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

[http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/Normativa/813681224\\_1852016101229.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf)

El régimen de dedicación de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente a tiempo completo; y En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con trascurrirá un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar, a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis, la prórroga de este plazo por un año más, ampliable en todo caso y excepcionalmente a otro año adicional. No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial.

de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración máxima dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Además, la Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo comple-

to, podrían disponer de una prórroga ~~podrá autorizarse~~ por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

#### 1.2.4. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

INFORME MODIFICACIONES Y RECOMENDACIONES

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

### 1.3. Universidad de Cádiz

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&amp;IDR=1&amp;identificador=18261">http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&amp;IDR=1&amp;identificador=18261</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			

## OTRAS COLABORACIONES

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales Jurídicas de la Universidad de Cádiz nace, por razón de su diseño y su contenido, muy vinculado a las disciplinas y las prácticas nacionales. Por ello, el elemento internacional no condiciona aparentemente el diseño del Programa, aunque éste no excluye que los factores e indicadores de internacionalización sean elementos imprescindibles en su funcionamiento.

La internacionalización de un Programa de Doctorado, en efecto, no es la expresión de un deseo, sino el resultado de un proceso, al igual que el doctorado es el final (nivel máximo) de la carrera en la formación de los investigadores. La internacionalización de los estudios que dan acceso al doctorado [los másteres y, previamente, los grados; véase <http://www.uca.es/es/internacional>; todo ello, en el marco que propicia el *Espacio Europeo de Educación Superior*, primero (EEES), y el *Espacio Europeo de Investigación*, segundo (EEI)] garantiza la internacionalidad de los estudiantes, los profesores y los investigadores que participen en el Programa de Doctorado. Los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los campus de excelencia internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos (véase <http://www.uca.es/gabrector/convenios>) aseguran elevados índices de comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa. De esta forma, confluyen en el Programa de Doctorado las notas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad que exige el Real Decreto 99/2011 a estos programas como expresión de la estrategia I+D+i que se exige a las universidades.

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales Jurídicas de la Universidad de Cádiz incentivará la comunicación y la creatividad de sus doctorandos, y la internacionalización y movilidad como aspectos esenciales que permitan su consideración como referencia y su reconocimiento y atractivo internacionales. Ello permitirá que sus investigadores aspiren a la inclusión en su título de la mención de «Doctor Internacional», tras la preceptiva lectura de su Tesis Doctoral.

Así, entre otros aspectos, se ha reforzado, mediante la previsión de acciones formativas *ad hoc*, la competencia prevista en el artículo 5.º del Real Decreto 99/2011, que se refiere a la capacidad de comunicación del doctorando frente a «la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional». Y se fomentará la capacidad y la destreza personal que permita al doctorando «trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar».

En definitiva, la internacionalización requiere un trabajo contante en los próximos años que permita que actuaciones que hasta el momento se han desarrollado como iniciativas particulares, se integren en la estrategia común de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Ello permitirá verificar cómo el grado de internacionalización del programa es el resultado de un proceso en el que se consoliden redes de investigadores y de estudiantes, se fomente e incentive la participación de profesores y estudiantes internacionales en los estudios y en la experiencias del programa, se obtengan ayudas para la movilidad de profesores y estudiantes y, como prevé la normativa propia de la Universidad de Cádiz, se incrementen las cotutelas internacionales de Tesis doctorales, las menciones europeas e internacionales, la elaboración de publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros (en las disciplinas que así lo consientan) y la organización de actividades, congresos y seminarios internacionales. Todo ello, al amparo de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en su caso, de las convocatorias que establezca el Ministerio de Educación, fomentando y financiando la internacionalización de los doctorados y de apoyo a la movilidad.

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

#### CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CE01 - Gestión de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
CE02 - Gestión y Planificación Autónoma del Trabajo y de la Autoevaluación

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

##### 3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACION PREVIA

En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

El Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9.º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUCA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf)

[http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/Normativa/813681224\\_1852016101229.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf)

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01).

El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (Programa de Doctorado), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

Según establece el P01 SCG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.

- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos de administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

### 3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un curriculum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

Para ayudar a los futuros doctorandos, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz participan en las Jornadas de Orientación al estudiante que organiza anualmente la Universidad de Cádiz. En estas jornadas, se informa a los interesados de la oferta de programas de doctorado, líneas de investigación que lo componen, requisitos de admisión, y estructura de los estudios y se trata de facilitar el contacto previo con los investigadores de los programas de doctorado.

Por otro lado, la publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias propios de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa.

Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la Escuela Doctoral o unidad responsable del programa de doctorado, que integran el programa de doctorado.

Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y, en su caso, hará una propuesta inicial de plan de trabajo. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los objetivos y competencias previstos en el título, y tiene la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y la supervisión de la formación del docto-

rando. La comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica; asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Asimismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la Universidad de Cádiz a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

# Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa se realizan distintas acciones como el *¿Programa de orientación laboral¿*, que consiste en un plan de formación grupal y un proceso de orientación laboral individual con el objetivo de favorecer la empleabilidad de nuestros egresados y facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales; o las *¿Actividades de orientación al primer empleo¿*, proyecto anual de encuentros empresariales destinado a la orientación para el acceso al primer empleo. <http://www.uca.es/dgempleo/>

# Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. <http://www.uca.es/sap/>

# Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. <http://www.uca.es/discapacidad/>

# Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc. <http://www.uca.es/vralumnos/>

# Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <http://www.uca.es/igualdad/>

### 3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, que regula la ordenación de los estudios de doctorado establece, en su artículo 11, los criterios para el acceso de los estudiantes a los estudios de doctorado y que con carácter general son:

(i) estar en posesión de los títulos oficiales de Grado, o equivalente, y de Master Universitario en cualquier ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas;

(ii) ser licenciado en cualquier disciplina del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas y estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero;

(iii) estar en posesión de un título oficial español de Graduado en cualquier disciplina del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, cuya duración, conforme a la normativa comunitaria, sea de, al menos, 300 créditos ECTS. En este caso, los estudiantes deberán cursar, obligatoriamente, los complementos de formación específicos establecidos en el artículo 12 del citado reglamento de la UCA, salvo que en el plan de estudios del grado cursado por el estudiante, se incluyan créditos de formación en metodología de investigación que sean equivalentes, en valor formativo, a los créditos en investigación procedentes de los estudios de Master;

(iv) estar en posesión de un título del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación, previa comprobación por la universidad que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Master Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado; y,

(v) estar en posesión de otro título de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Aunque en el siguiente apartado 3.2. se describen los requisitos generales de acceso, es conveniente establecer, a fin de orientar a los estudiantes potenciales, el perfil de ingreso más recomendado por la Comisión Académica para el desarrollo con éxito del programa. En este sentido, el programa se ha diseñado para que aquellos estudiantes

que hayan cursado, preferentemente, los masteres universitarios del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas de la UCA, puedan realizar una Tesis Doctoral en dicho ámbito científico. Por tanto, todos aquellos alumnos que hayan cursado un Master Universitario en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, tienen las capacidades y conocimientos previos necesarios para poder cursar con éxito el programa de doctorado. Más concretamente, aquellos alumnos que hayan cursado uno de los siguientes másteres en la Universidad de Cádiz: Master Universitario en Abogacía, Master Universitario en Administración de Empresas, Master Universitario en Contabilidad y Auditoría, Master Universitario en Dirección de Recursos Humanos, Master Universitario en Economía y Desarrollo Territorial, Master Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo, Master Universitario en Orientación y Evaluación Socioeducativa y Master Universitario en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad. También cumplirán el perfil de ingreso, aquellos alumnos de la Universidad de Cádiz o de otras universidades que hayan cursado algún master en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas relacionado con cualquiera de las líneas de investigación que integran este programa de doctorado.

Las solicitudes de alumnos de cualquier otra procedencia serán evaluadas por la Comisión Académica, quedando a su juicio la admisión del estudiante.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### 3.2.1 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

##### REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado en la sesión del día 4 de mayo de 2016).

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUCA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf)

[http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/Normativa/813681224\\_1852016101229.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf)

##### CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA

Según establece el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Para la selección y admisión de estudiantes al programa de doctorado, la Comisión Académica baremará a todos los candidatos, en base a los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad. Para ello, los valorará en función de los siguientes criterios:

- Criterio 1: Formación académica. La Comisión Académica evaluará la adecuación de la formación del estudiante a la línea de investigación en la que vaya a desarrollar su labor investigadora.
- Criterio 2: Experiencia profesional. Con objeto de fomentar la incorporación a la investigación de profesionales la Universidad de Cádiz además de la posibilidad de realizar el programa a dedicación parcial, valorará la experiencia profesional de los aspirantes. Para que ésta experiencia laboral pueda ser considerada por la Comisión Académica del programa, el estudiante deberá justificar de manera inequívoca la vinculación entre ésta y el futuro desarrollo de su investigación.
- Criterio 3: Publicaciones. La Comisión Académica valorará cuantas publicaciones aporten los candidatos, siempre y cuando se encuentren claramente vinculadas con la línea de investigación a la que se pretenda vincular el estudiante.
- Criterio 4: Entrevista. La Comisión Académica del programa realizará una entrevista a todos los aspirantes a fin de valorar la vocación y motivación del estudiante en la realización del programa y de la elaboración de la Tesis Doctoral.

La Comisión Académica para cuantificar los criterios anteriores, aplicará la siguiente puntuación a los diversos méritos alegados por los candidatos:

Criterio	Valoración	Valoración
Formación académica	0-65 puntos	Se concederá la máxima puntuación cuando la formación previa se adecue al perfil de ingreso

Experiencia profesional	0-10 puntos	Se concederá un punto/año de experiencia directamente vinculada con la línea de investigación a la que se pretende vincular el estudiante dentro del programa
Publicaciones	0-15 puntos	La Comisión Académica valorará las publicaciones aportadas en función del área de conocimiento en la que se desarrollen y de la vinculación entre éstas y la línea a la que pretende vincularse el estudiante dentro del programa
Entrevista	0-10 puntos	La Comisión Académica valorará la vocación y motivación del estudiante para la realización del programa y elaboración de la Tesis Doctoral.

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5. Hasta 4 puntos.
2. Curriculum vitae, valorando las aportaciones académicas que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado o con el desempeño de actividades universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz. Hasta 3 puntos.
3. Presentar el aval de un Investigador de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 3 puntos.

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima de 7 puntos.

Adicionalmente la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos con mayor puntuación, a los que se les requerirá resumen del proyecto de investigación que pretenden desarrollar valorando su viabilidad e interés científico así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

La Comisión Académica regulará todo el proceso de admisión y publicará un listado provisional de admitidos, notificándolo a través de la página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional. El Coordinador del Programa de Doctorado dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los doctorandos preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

### 3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulación obtenida en el extranjero, que serán aprobadas, en su caso, por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos periodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011. El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, determina que la Comisión Académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales.

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUCA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf)

[http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/Normativa/813681224\\_1852016101229.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf)

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por los siguientes investigadores:

PRESIDENTE: Fernando Martín Alcázar (Coordinador).

Félix Angulo Rasco:

Margarita Castilla Barea:

María Dolores León Rodríguez.  
María de la Luz Fernández Allés.  
Jose Justo Mejías Quirós.  
Gregorio Rodríguez Gómez.  
María Luisa Vélez Elorza.

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y siete vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa

([https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar\\_informe.php?id=501&1351\\_grupo=CA&1352\\_cesado=2&1353\\_codigo=8204&salida\\_informe=HTML&save=Descargar](https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8204&salida_informe=HTML&save=Descargar)).

### 3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/discapacidad/nuestros-servicios>

### 3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUGA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUGA_147.pdf).

[http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/Normativa/813681224\\_1852016101229.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf)

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al matricularse en el mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. El reconocimiento de la dedicación a tiempo parcial deberá ser ratificada anualmente.

Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurrido más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

- a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.

- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

### 3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Cádiz	Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas

#### Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	52	31
Año 2	59	12
Año 3	87	18
Año 4	31	5
Año 5	0	0

No existen datos

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación. Así mismo, para aquellos estudiantes que provengan de másteres en los que no se contemple formación en investigación, la Comisión Académica también podrá exigir la realización de créditos complementarios en ésta materia.

Los complementos de formación, que deben estar ligados a créditos de investigación, serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster. Dicha formación se concretará en la realización de, al menos, 4 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de las ciencias sociales, jurídicas o económicas; o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de dichos estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado. La oferta formativa actual, en

dicho ámbito en la Universidad de Cádiz se concreta en los siguientes cursos correspondientes a másteres oficiales actualmente en vigor:

- Master Universitario de Administración de Empresas: ¿Líneas de investigación en Economía y Dirección de Empresas¿ 5 créditos ECTS. [https://posgrado.uca.es/web/info\\_master.php?id=318&curso=2013/14](https://posgrado.uca.es/web/info_master.php?id=318&curso=2013/14)
- Master Universitario en Gestión de Conflictos a través de la Mediación: ¿Metodología y técnicas de investigación¿ 6 créditos ECTS [https://posgrado.uca.es/web/info\\_master.php?id=303&curso=2013/14](https://posgrado.uca.es/web/info_master.php?id=303&curso=2013/14)
- Master Universitario en Orientación y Evaluación Socioeducativas: ¿Metodología de investigación¿ 5 créditos ECTS [https://posgrado.uca.es/web/info\\_master.php?id=310&curso=2013/14](https://posgrado.uca.es/web/info_master.php?id=310&curso=2013/14)

En estos cursos se capacita al estudiante en el desarrollo de un trabajo de investigación, así como en las técnicas metodológicas más adecuadas para cada tipo de investigación (cuantitativa o cualitativa).

En cuanto a la realización del Trabajo Fin de Master la Comisión Académica asignará, en función del perfil aportado por el estudiante, aquel que mejor se adecue a su formación previa e intereses de investigación dentro del programa. Preferentemente se asignará uno de entre la oferta de la Universidad de Cádiz de másteres oficiales en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas (pueden consultarse en:

[https://posgrado.uca.es/web/oferta\\_masteres.php?curso=2013/14#Ciencias%20Sociales%20y%20Jur%C3%ADdicas](https://posgrado.uca.es/web/oferta_masteres.php?curso=2013/14#Ciencias%20Sociales%20y%20Jur%C3%ADdicas) )

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT1)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción</p> <p>El objetivo del curso es formar al estudiante en todos aquellos aspectos jurídicos, administrativos, organizativos y académicos que le permitan abordar el programa de doctorado con un profundo conocimiento de aspectos que serán vitales, no únicamente para su seguimiento, sino para la realización y conclusión con éxito de su tesis doctoral. La actividad abordará aspectos clave para ello tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• análisis del proceso de desarrollo de una investigación científica,</li> <li>• programa formativo y fases de desarrollo personal del investigador,</li> <li>• procedimiento de desarrollo de la investigación,</li> <li>• elaboración y defensa de la tesis doctoral: requisitos y tipos de tesis (tesis internacional)</li> <li>• procesos y procedimientos internos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz</li> </ul> <p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Régimen de los programas de doctorado</li> <li>- Aspectos esenciales del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en Ciencias Sociales y Jurídicas</li> <li>- La formación del doctorando</li> <li>- El desarrollo de una tesis</li> <li>- El uso del campus virtual de la Universidad de Cádiz</li> <li>- El seguimiento anual del doctorando</li> <li>- Aspectos básicos de la investigación doctoral</li> <li>- Estrategias en el diseño de las actividades formativas propias</li> </ul> <p>Competencias Básicas y Capacidades: CB16, CO01, CO02</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Control de asistencia y acreditación del aprovechamiento de las actividades realizadas por el doctorando, realizado por cada una de las unidades que participan en el desarrollo de la actividad, que emitirán certificados de asistencia y, en su caso, de aprovechamiento. La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. No obstante y para facilitar el seguimiento de las sesiones, se podrá cursar por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.</p>		

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

**ACTIVIDAD: Movilidad (estancias en centros de investigación, nacionales o extranjeros) (AFOP01)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	100
----------------------------	--------------------	-----

**DESCRIPCIÓN**

Se considera de particular relevancia para la completa formación de los doctorandos la realización de estancias en centros de investigación, de cualquier naturaleza, nacionales o internacionales. Se consigue con ello facilitar el acceso y familiarizar al doctorando con medios y técnicas de los que quizás no disponga en su lugar de origen. Además, permite al doctorando desarrollar su capacidad para comunicarse e integrarse en un grupo de Investigación, comunicar los resultados, trabajar en equipo y establecer lazos con otros miembros de la comunidad científica, nacional o internacional, con los que intercambiar conocimientos y trabajos. Es una posibilidad para integrar al doctorando en redes de investigación.  
La variedad y diversidad de posibilidades, instituciones y fechas posible para la recepción/acogida del doctorando aconseja dejar su valoración a la Comisión Académica del Programa, que deberá autorizarla previamente siempre que considere que redunde en beneficio de la formación específica del doctorando e incide expresamente en el ámbito de la investigación de su tesis doctoral. La actividad es compatible con la Actividad Formativa 6 (AFOP02).  
Competencias Básicas y Capacidades: CB16, CA03, CA04

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Certificación que, en atención a la institución receptora, permitan acreditar los extremos de la estancia, a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad se desarrollará preferentemente fuera de la Universidad de Cádiz, en establecimientos nacionales o internacionales de investigación.

Actuaciones de movilidad

En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, la Comisión Académica junto con el tutor/director de la tesis doctoral recomendará la realización de una estancia de investigación corta, que podrá ser ampliada con otras posteriores en función de las posibilidades del doctorando.

**ACTIVIDAD: Cursos de idioma moderno (AFOP02)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	60
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

Para favorecer la internacionalización del programa se demandará a todos los alumnos del programa que hagan una evaluación de su conocimiento de inglés y, en caso de que éste corresponda a un nivel básico, la realización de cursos de inglés medio. Para ello la Universidad de Cádiz dispone de un Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) en el que se matricularán para alcanzar un nivel de conocimiento avanzado. Esta actividad será de utilidad para redactar artículos científicos en inglés, para la participación en congresos internacionales y para favorecer la movilidad de los doctorandos.  
Número de horas variable, en función del Curso y de la autorización de la Comisión Académica del Programa.  
Competencias Básicas y Capacidades: CB11, CB15

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Certificación del CSLM.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s

Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

**ACTIVIDAD: Cursos de emprendimiento (AFOP03)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	30
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

El objetivo de esta actividad es acercar al estudiante al mundo de la empresa a través de la puesta en marcha de negocios con base científico-tecnológica, cubriendo el gap existente entre el desarrollo de la investigación básica y/o aplicada y su puesta en valor en el mercado. Para ello, se introduce al estudiante en los conceptos básicos del Plan de Empresa como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de una idea de negocio y de las herramientas necesarias para su puesta en marcha y su posterior seguimiento. Los contenidos de la actividad versarían sobre: el Perfil del Emprendedor, la Idea de Negocio y el Equipo; el Plan de Empresa y la puesta en marcha del Plan de Empresa y la Financiación del Proyecto.

Competencias Básicas y Capacidades: CA03, CE02

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Certificado de asistencia al curso.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s

Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

**ACTIVIDAD: Presentación en congresos nacionales o internacionales (AFOP04)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	75
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

El doctorando podrá asistir a presentar sus resultados de investigación en uno o varios congresos nacionales o internacionales en el campo de las disciplinas en las que se forme, o bien de campos afines con los que guarde relación su investigación.

Esta actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo formativo. La comisión computará esta actividad en un mínimo de 75 horas y un máximo de 150, lo que se calculará en función de la duración del congreso y tomando en cuenta datos como la información a este respecto explicitada en el diploma de participación en el mismo, la necesidad de desplazamiento al extranjero, las lenguas empleadas en las sesiones del congreso, la presentación de comunicaciones, pósteres o intervenciones, etc.

Competencias Básicas y Capacidades: CB15, CB16

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Certificado de asistencia al Congreso.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad podrá desarrollarse en la Universidad de Cádiz o en otras universidades o instituciones, nacionales o extranjeras.

En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, la Comisión Académica junto con el tutor/director de la tesis doctoral recomendarán la asistencia a un congreso en aquella anualidad en que el plan de actividades del doctorando esté más descargado, pudiendo incluso recomendar la no realización de esta actividad optativa y su sustitución por otra.

**ACTIVIDAD: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT2)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	30
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

Descripción  
Curso impartido por personal especializado de los servicios bibliotecarios (Biblioteca Central) de la Universidad de Cádiz cuya finalidad procurar al doctorando las habilidades necesarias para la gestión de los procesos de búsqueda, acceso, organización, evaluación y uso de la documentación, información y bibliografía académica y científica.

Objetivos

La obtención y la utilización de los recursos obtenidos permitirán al doctorando la evaluación cualitativa de las fuentes documentales a las que pueda acceder en línea, permitiendo orientar más adecuadamente su labor investigadora y facilitándole el contraste previo y en tiempo real con el estado mundial de la investigación, disponible en formato electrónico a texto completo o referenciado.

Contenidos

- Gestión de fondos documentales y bibliográficos
- La gestión en la Universidad de Cádiz. Fondos.
- Régimen de la propiedad intelectual. Aspectos básicos
- La documentación "en línea". Fuentes generales y fuentes especiales
- Gestión y evaluación de las fuentes documentales y bibliográficas
- Cómo referenciar documentación y bibliografía científica
- Elaboración de informes científicos. El uso del lenguaje científico
- Difusión de los resultados de la investigación. La estrategia del impacto
- La elaboración del curriculum vitae

Competencias Básicas y Capacidades: CB16, CO01, CO02

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Control de asistencia e informe del personal instructor.

La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. No obstante y para facilitar el seguimiento de las sesiones, se podrá cursar por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

**ACTIVIDAD: Seminario de metodología de la investigación (AFOT3)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	5
----------------------------	--------------------	---

**DESCRIPCIÓN**

Descripción

Realización de talleres, de 5 horas de duración cada uno, sobre metodología de investigación. Las sesiones se impartirán por profesorado de la Universidad de Cádiz y, cuando así lo acuerde y lo organice la comisión académica del programa, por académicos de otras universidades, centros de investigación y de empresas. Se impartirá durante el primer año del programa de doctorado.

**Objetivos**

Formación del doctorando en las técnicas concretas de la investigación en los ámbitos social y jurídico, con especial atención a la estructura de una investigación científica, las metodologías de investigación cualitativa, cuantitativa y la exposición de investigaciones ya realizadas. Investigadores destacados, con publicaciones científicas de relevancia, aportarán igualmente su experiencia formativa del programa.

Se realizarán un mínimo de 5 horas y un máximo de 125.

**Contenidos**

- Metodología de la investigación científica
- Experiencias investigadoras

Competencias Básicas y Capacidades: CB11, CB12, CA01, CA03

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Control de asistencia e informe del profesor.

La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

Reconocimiento máximo: 125 horas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. No obstante y para facilitar el seguimiento de las sesiones, se podrá cursar por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.

**ACTIVIDAD: Curso de Deontología Profesional (AFOT4)**

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

**DESCRIPCIÓN**

**Descripción**

Curso destinado a fomentar entre los doctorandos la formación investigadora y la realización de su actividad adecuada a los principios legales, éticos y deontológicos propios de la investigación científica. Su contenido se corresponde con el del Código deontológico de la Escuela de Doctorado, cuya firma es obligatoria para todo el personal del centro.

Se realizará un mínimo de 5 horas y un máximo de 30 en esta actividad.

**Objetivos**

El objetivo de esta actividad es que los doctorandos, preferentemente en su primera anualidad, asistan y participen en cursos de deontología profesional, de forma que adquieran conocimiento del conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían su actividad profesional y los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.

**Contenidos**

- La responsabilidad de la investigación.
- La protección de los derechos de los terceros. Propiedad intelectual y propiedad industrial.
- Códigos éticos y deontológicos. En particular, el de la Escuela de Doctorado.

Competencias Básicas y Capacidades: CA04, CA06

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Control de asistencia e informe del profesor.

La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

No procede la movilidad.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

**ACTIVIDAD: Publicaciones científicas (AFOB01)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Descripción</p> <p>El doctorando deberá presentar los resultados parciales de sus investigaciones bajo la forma de, al menos, una publicación de carácter científico, atendiendo al valor formativo de este tipo de actividades académicas. Se valorará especialmente que el doctorando presente propuestas artículos en revistas indexadas o de capítulos de libros en obras colectivas, publicadas por editoriales de prestigio. Bastará para solicitar la acreditación de esta formación con que la publicación se encuentre aceptada en firme para su publicación antes del inicio del cuarto año, para los doctorandos con matrícula a tiempo completo, y antes del quinto año, para los doctorandos con matrícula a tiempo parcial.</p> <p>La comisión académica del programa de doctorado valorará en cada caso el indicio de calidad exigido, de conformidad con las especialidades de la rama o el saber de que se trate. Dada la variedad de disciplinas que se engloban bajo este programa de doctorado, igualmente la comisión académica del programa de doctorado valorará el reconocimiento en horas de la actividad de formación en atención a las especialidades de la publicación. A título indicativo se apuntan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De manera general, se establece que la publicación de un capítulo de libro en obra colectiva publicada por editorial de prestigio, o de un artículo científico en una revista indexada por el JCR se podrá reconocer hasta 150 horas.</li> <li>- Si se trata de un artículo científico indexado por Latindex o similar, se podrá reconocer hasta 100 horas Si se trata de un libro completo publicado en una editorial de prestigio, se podrá reconocer hasta 200 horas.</li> </ul> <p>En aquellas áreas en las que por su tradición no sean aplicables estos criterios, la comisión académica del programa tomará como referencia los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para el correspondiente campo científicos</p> <p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constatar que el estudiante conozca los protocolos de preparación y evaluación de textos científicos (peer review) que siguen las revistas científicas y las editoriales de prestigio, asegurando cuando corresponda la difusión adecuada de su investigación.</li> <li>- Preparar la publicación exigida para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral.</li> </ul> <p>Competencias Básicas y Capacidades: CB12, CB13, CB14, CB15, CA05, CA06,CE01, CE02</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Publicación, o aceptación en firme para su publicación, del trabajo. Número de horas mínimo: 100 horas. Reconocimiento máximo: 200 horas</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.</p>		
<b>ACTIVIDAD: Cursos de formación especializados (AFOB02)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	80
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El doctorando tendrá que realizar al menos 80 horas, con el visto bueno previo del tutor y del director, en cursos de formación especializada de interés para la investigación que desarrolla en su tesis doctoral (en el ámbito de la línea de investigación a la que se adscribe la Tesis Doctoral). Estos cursos se orientarán a la formación del estudiante en las líneas y avances más destacados en el ámbito científico de la línea de investigación en la que esté desarrollando el programa. Con ello, el estudiante será capaz de conocer e identificar con claridad el estado de la cuestión en su ámbito de investigación.</p> <p>La variabilidad de la oferta de cursos excluye la oportunidad de programar su realización que, en todo caso, deberá hacerse antes de iniciar los trámites de depósito y lectura de la Tesis Doctoral.</p> <p>Competencias Básicas y Capacidades: CB12, CB13, CB16, CA01, CA02, CA05</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Certificación de asistencia y/o aprovechamiento emitido por quien organice el curso. Reconocimiento mínimo: 80 horas. Reconocimiento máximo: 150 horas</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s. Para facilitar el seguimiento de los cursos, y siempre que éstos lo contemplen expresamente, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia y las sesiones que se consideren más relevantes quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.</p>		
<b>ACTIVIDAD: Conferencias especializadas en materias propias de la investigación del doctorando / asistencia a foros científicos (AFOB03)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	10
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El programa de doctorado, a propuesta del estudiante con el visto bueno de su tutor, aceptará la asistencia del estudiante a conferencias científicas, Workshops, congresos académicos, seminarios, etc. y cuantas reuniones científicas en general puedan considerarse de interés para su formación.</p> <p>Objetivos:</p> <p>Complementar la formación del estudiante con su presencia en foros científicos y académicos de su ámbito de especialización.</p> <p>Competencias Básicas y Capacidades: CB13, CB14, CB16, CA02, CA03</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Certificado de Asistencia a las conferencias. Informe elaborado por el doctorando, visado por el tutor, dando cuenta de las conferencias seleccionadas, la oportunidad de la asistencia y el rendimiento en la formación del doctorando. Reconocimiento mínimo: 30 horas. Reconocimiento máximo: 30 horas.</p>		

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s		
ACTIVIDAD: Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOB04)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción Anualmente, es aconsejable que el doctorando asista y presente ante los profesores del Centro, en sesión formal en el marco de unas Jornadas de Doctorandos, el estado de su investigación. La primera, en el primer año, puede versar sobre el planteamiento de la Tesis (antecedentes, hipótesis, objetivos, plan de trabajo) y las siguientes, de seguimiento, supondrán la presentación un avance de los resultados de investigación y sus conclusiones más significativas.</p> <p>Objetivos Los doctorandos rendirán cuentas regular y públicamente de la evolución y el estado de su investigación y, con él, de su propio proceso formativo. Ello permite la revisión crítica de sus avances y de su trabajo, permitiéndole exponer tanto lo alcanzado como los proyectos, sometiendo unos y otros a la revisión del resto de los doctorandos. Con ello se desarrolla la capacidad de autoevaluación el doctorando y la capacidad para comunicar sus aportaciones al resto de la comunidad científica. Además, supone la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en las actividades formativas transversales descritas más arriba. La actividad se desarrollará con una periodicidad anual, celebrándose preferentemente la jornada, con carácter público, al final de cada curso académico, sin perjuicio de que la Comisión Académica del Programa determine una fecha mejor. El doctorando deberá exponer sus avances y sus proyectos en un tiempo mínimo de 30 minutos y un máximo de 45 minutos. La Comisión Académica deberá disponer de un informe escrito de la presentación, para facilitar su seguimiento. Competencias Básicas y Capacidades: CB14, CB15, CB16, CA06, CE01, CE02</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Mínimo reconocimiento 40 por año (25 no presenciales, 15 presenciales), hasta un máximo de 120 horas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s</p> <p>Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.</p>		
ACTIVIDAD: Reuniones de investigadores del programa (Journal Clubs) (AFOB05)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción y objetivos Celebración, asistencia y participación en seminarios de docencia e investigación que se lleven a cabo a lo largo del curso académico en el Departamento y/o grupo de investigación, Centro o Institución al que se adscribe el doctorando. Forma parte de la gestión ordinaria de los departamentos e instituciones la organización de esas reuniones, con una periodicidad semanal o quincenal, y una duración de una hora. Los doctorandos tendrán que acreditar al menos 50 horas por este concepto a lo largo de la realización de su periodo formativo, siendo 20 horas no presenciales las destinadas a la preparación de su propia intervención (una al menos durante el periodo formativo). También denominadas Journal Clubs, estas reuniones permiten al doctorando analizar reflexiva y críticamente un artículo científico y atender a la presentación que hagan el resto de los participantes. Se trata de una actividad pública y especializada (en el ámbito de su propia línea de investigación), en el que un trabajo previo se somete a debate. No sólo incide en la formación directa del doctorando, sino que además refuerza su capacidad crítica, interpretativa y de evaluación y permite formular propuesta de metodología para la investigación científica.</p> <p>Planificación temporal. La actividad será obligatoria para los doctorandos durante los tres primeros años del Programa de Doctorado, debiendo en todo caso elaborar una presentación (20 horas) y asistir al menos a 15 sesiones (15 horas más). La organización de las sesiones dependerá de la unidad responsable. Competencias Básicas y Capacidades: CA03, CA04, CE01, CE02</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Acreditación por el responsable de la unidad organizadora, con expresión de las sesiones a las que se ha asistido el doctorando y el trabajo presentado. Informe de las sesiones y documentación preparatoria de la sesión que presente el doctorando, en ambos casos con el visto bueno del tutor. Reconocimiento Máximo de 60 horas (30 presenciales, 30 no presenciales)		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s</p> <p>La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.</p>		

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.</p> <p><a href="http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf">http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf</a></p> <p><a href="http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf">http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf</a></p> <p>5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS</p>

Según establece el artículo 7.º Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
- Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
- Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
- Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
- Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

#### 5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

En particular, para fomentar el desarrollo profesional de los tutores, se contemplan actuaciones específicas. La Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz planifica y ejecuta actividades de formación del profesorado. El calendario de actividades programadas para el curso 2013/2014 se publicará en septiembre de 2013 coincidiendo con el comienzo del curso académico e incluirá actividades que contemplan la formación en competencias ligadas a las labores de gestión, investigación y docencia del profesor.

En la oferta para el Curso académico 2013/2014 se encuentra planificada la impartición de un curso que contempla la formación tanto académica como técnica del tutor de tesis. Como protagonista principal de la labor de supervisión de la formación del doctorando, el Curso pretende desde el punto de vista académico introducir al tutor en el conocimiento de su labor y responsabilidades como tal, y capacitarle metodológicamente para llevarla a cabo. Desde el punto de vista técnico, familiarizar al tutor con todos y cada uno de los procedimientos relacionados con la tutela del doctorando e introducirle en el uso de herramientas informáticas ligadas a dicha gestión. El curso propiciará el intercambio de experiencias y participarán profesores experimentados tanto en la gestión como en la actividad académica de guía al doctorando.

Por otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con carácter anual, se aprueba un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación, entre las que se encuentran la convocatoria de Ayudas a Nuevos Directores de Tesis Doctorales

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

#### 5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte

de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la co-dirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

Siendo la movilidad de los estudiantes, los investigadores y los profesores una de las preferencias de este Programa de Doctorado, se consolidará su perfil internacional incentivando el fortalecimiento de las relaciones que los investigadores o las instituciones puedan establecer con otras redes internacionales. Para contribuir al establecimiento y afianzamiento de las relaciones entre los equipos de investigación, se procurará que las acciones de movilidad impliquen cuando sea posible, la cotutela de tesis doctorales, tanto para asegurar los índices de internacionalidad oportunos del programa, por la atracción de talento investigador de otras universidades como para asegurar la participación de agentes internacionales en la formación de los doctorandos españoles. A estos efectos, la Oficina de Relaciones Internacionales y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, bajo la coordinación del vicerrectorado de Docencia y Formación, impulsará la firma de convenios de cotutela con las universidades que envíen sus alumnos para su formación en este Programa de Doctorado, a su vez receptoras de investigadores de la Universidad de Cádiz.

#### 5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

[http://www.uca.es/recursos/doc/Nuestra\\_universidad/361177178\\_3092010101046.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Nuestra_universidad/361177178_3092010101046.pdf)

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/93.pdf>

La Escuela de Doctorado, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, se establecen las necesarias limitaciones en la *¿ aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos¿*, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confie esta competencia.

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa>

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado* (Disposición Adicional Primera):

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUCA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf)

Y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera):

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Este Código, que deberán suscribir todos los miembros que integren la Escuela, se encuentra en fase de elaboración, con el fin de que esté en vigor para el inicio de los nuevos programas de doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/prueba/codigo-de-buenas-practicas>

La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. El artículo 5º del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, encomienda a la Comisión de Doctorado la elaboración final del texto:

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTOCOMISIONDOCTORADOBOUCA\\_153.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTOCOMISIONDOCTORADOBOUCA_153.pdf)

#### 5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

El programa de doctorado, por medio de la Comisión Académica, incentivará la presencia de investigadores internacionales de prestigio en las diferentes áreas científicas que abarcan sus líneas de investigación. Dichos expertos internacionales participarán, en la medida de las posibilidades del programa, en el seguimiento científico de los estudiantes que desarrollen su actividad investigadora en su línea de investigación. Asimismo, la Comisión Académica propondrá al Rector de la Universidad de Cádiz, para su nombramiento, a presencia de investigadores internacionales de prestigio, que

puedan aportar su propia experiencia e impronta en el desarrollo del Programa. A estos efectos se cursarán incitaciones, cuando proceda, con las universidades con las que se mantenga un mayor número de acciones de movilidad de doctorandos e investigadores.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz incentivará las estancias de los estudiantes del programa en universidades internacionales de reconocido prestigio en su ámbito científico. Para ello la Comisión Académica, a través de la acción tutorial, hará llegar a sus estudiantes publicidad actualizada de las ayudas financieras tanto del Plan Propio de la Universidad de Cádiz, como de aquellas convocatorias autonómicas, nacionales o europeas que puedan dar cierto soporte financiero a las estancias de investigación mencionadas.

En el caso de que la Tesis doctoral opte por obtener la mención internacional, el doctorando tendrá que cumplir con los requisitos que se incluyen en el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en su Artículo 35. Mención Internacional al Título. En relación a la participación de expertos internacionales, es requisito en este caso que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española y que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia que realice el doctorando, forme parte del tribunal evaluador de la tesis. En otras situaciones, y dependiendo de la temática de la Tesis Doctoral, la comisión académica podrá exigir, previo al visto bueno a la lectura de la Tesis doctoral, un informe de un investigador doctor perteneciente a una institución no española en el que se valore la calidad del trabajo presentado

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

### 5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica ~~le asignará un~~ podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando 15 o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

~~2- 3. Según dispone el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica.~~

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

~~El Director de la tesis puede coincidir con el tutor, salvo el supuesto en el que el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.~~

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de investigación. Así el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su Curriculum Vitae y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

## 5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

### ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º 1 que *los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora*. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén una formación específica para sus doctorandos que se detalla en el epígrafe 4. de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de un formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el *procedimiento de control* previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

#### PLANIFICACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas *actividades formativas del programa de doctorado* como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado *tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorado*, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º 1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir *aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa*; insistiendo finalmente que *en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora*. El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y *cursando* las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El período de formación, que *se cursa*, ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

Cronograma de actividad para los estudiantes de tiempo completo (duración tres años). Se incluye en Anexo 6.1.

Algunas de las actividades formativas se ofertarán en más de período con el objetivo que cada estudiante, por indicación de su tutor, elija aquel más conveniente para su proceso formativo.

### PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

### DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=13388>

Puede consultarse el texto refundido del **Reglamento UCA/CG06/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013), en el siguiente enlace: [http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/programa/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUCA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/programa/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf)

que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace: <http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=17017>

#### 5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad mensual. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

#### 5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO # TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

#### A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a. Que, durante el período de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c. En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g. Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

#### B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.
- El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.
- b. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.
  - c. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
  - d. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro período mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.
  - e. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

f. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

g. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

#### PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO

MENCIONES INTERNACIONALES: 50% del total de las tesis.

COTUTELAS: 90% de las tesis de los doctorandos extranjeros.

#### 5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

#### 5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV

## Sobre la tesis doctoral

### Artículo 22. La tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

### Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.
2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
  - a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
  - b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos de que se trate, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.
  - c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.
3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.
- 3- 4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.
- 4- 5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.
- 5- 6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
- 6- 7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:
  - a) Resumen;
  - b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;
  - c) hipótesis y objetivos;
  - d) análisis crítico de los antecedentes;
  - e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;
  - f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;
  - g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.
- 7- 8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

## Capítulo V

Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.

1. Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.
2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.
3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.
4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:
  - a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.
  - b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.
2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.
3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.-Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

## Capítulo VI

Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 28. Nombramiento.

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaria del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

## Capítulo VII

### Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

#### Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.

1. Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por quien presida el tribunal, que informará a quienes integran el tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis.

2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa.

3. El Centro con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los integrantes del tribunal externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz y al coordinador del programa de doctorado.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

#### Artículo 32. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2. El acto consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

#### Artículo 33. Valoración de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas

iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.

iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

c) Las personas del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Oficina de Postgrado de la Universidad de Cádiz.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 34. Archivo y publicación electrónica de la tesis.

1. La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Biblioteca, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

2. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

Título III

Doctorado Internacional

Artículo 35. Mención Internacional al Título.

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 36. Tesis doctoral en régimen de cotutela.

1. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones.

2. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quien resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

- c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.
- d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el período de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro período mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.
- e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.
- f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
- g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:
- i. Propósito y delimitación de la Investigación.
  - ii. Procedimientos.
  - iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.
  - iv. Metodología de investigación empleada.
  - v. Referencia a los resultados.
  - vi. Conclusiones más significativas.
- En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.
- h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.
- i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.
- j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente\*.

El Reglamento citado (UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012) puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

[http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO\\_ESTUDIOS\\_BOUCA\\_147.pdf](http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf)

## 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Sistema penal y seguridad
2	Administraciones públicas, libertades públicas y políticas sectoriales
3	Derecho Privado
4	Dirección de empresas y organizaciones: estrategia y recursos humanos
5	Economía aplicada: desarrollo territorial y cambio tecnológico
6	Sistema de Información y control en las organizaciones
7	Educación y formación del profesorado
8	Evaluación e innovación en organizaciones y contextos formativos.
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	

En orden al cálculo del porcentaje de investigadores con sexenio vivo, se ha tomado en consideración el número de investigadores del sistema universitario español (un total de 55 sobre 59 investigadores del programa; se excluyen por tanto cuatro investigadores extranjeros). De los 59 investigadores, un total de 13 carecen de sexenio vivo (tomando en consideración los solicitados y obtenidos antes del 2006); 2 están pendientes de resolución al haberlos solicitado en Diciembre del 2012 y 40 tienen sexenio vivo. Por tanto, los profesores con sexenio vivo (40) suponen el 72,72% sobre el total de investigadores con posibilidad de presentar el sexenio vivo (55 investigadores):

Equipos de investigación				
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa				
Líneas de investigación	Investigador	Nº tesis en dirección (5 años)	Nº tesis defendidas (5 años)	Nº sexenios/año concesión
Sistema penal y seguridad	Díaz Fernández, Antonio			1/2011
	Ferré Olive, Juan Carlos		1	(3)/2008
	Hava García, Esther			(3)/2015
	Rodríguez Mesa, María José	4	1	(2)/2008
	Ruiz Rodríguez, Luis Ramón	4	1	(2)/2011
	Terradillos Basoco, Juan María		12	(6)/2013
Administraciones públicas, libertades públicas y ordenamientos sectoriales	Arroyo Yanes, Luis Miguel	2	1	(4)/2016
	Carpintero Benítez, Francisco		4	(3)/2010
	Fernández Ramos, Severiano	1	3	(4)/2016
	Mejias Quirós, José Justo	2	1	(3)/2014
	Pérez Monguió, José María	1	2	(2)/2012
	Revenga Sánchez, Carlos Miguel		1	(4)/2012
	Rodríguez Puerto, Manuel Jesús		1	(3)/2016
	Rozados Oliva, Manuel Jesús			(1)/2010
	Troncoso Reigada, Antonio	2	1	(3)/2013
	Zambonino Pulito, María	2	2	(3)/2013
Derecho privado	Del Valle Gálvez, Alejandro	1	3	(4)/2014
	Carrasco González, Francisco			(1)/2014
	Pulido Begines, Juan Luis		1	(3)/2011
	Eva Garrido Pérez	4	0	(3)/2013
	Álvarez del Cuvillo, Antonio		1	(2)/2016
	Ferradans Caramés, Carmen	1		(2)/2012
	Fuentes Rodríguez, Francisca		2	(1)/2007
	Sanz Clavijo, Alfonso			(1)/2013
	Aguilar González, Cristina		1	1/2016
	Álvarez Alarcón, Arturo	1	3	(2)/2016

	Blandino Garrido, M. Amalia			
	Castilla Barea, Margarita	7		(2)/2011
	Cervilla Garzón, María Dolores		1	(3)/2014
	Corral García, Eduardo			(3)/2015
	Rodríguez Tirado, Ana María		1	(1)/2005
	Sáez González, Jesús			(2)/2016
	Sánchez González, María de la Paz			(4)/2013
	Zurita Martín, Isabel			(2)/2011
	Jover Ramírez, Carmen		2	
	Cervilla Garzón, María José	0	0	(1)/2016
	Moran Bovio, David	1	1	(3)/2010
Dirección de empresas y organizaciones: estrategia y recursos humanos	Camelo Ordaz, María del Carme		4	(2)/2011
	Fernández Allés, María de la Luz	2	1	(2)/2013
	Martín Alcázar, Fernando	6	6	(3)/2014
	Romero Fernández, Pedro Miguel	1	4	(2)/2011
	Ruiz Navarro, José	1	8	(3)/2015
	Sánchez Gardey, Gonzalo	3	2	(2)/ 2012
Economía aplicada: desarrollo territorial y cambio tecnológico	Acosta Seró, Manuel		4	(3)/2016
	Billón Curras, Margarita del Carmen			(1)/2009
	Coronado Guerrero, Daniel		6	(3)/2012
	Delfaud, Pierre	1	1	No procede
	Fernández Pérez, Ana María			(1)/2010
	León Rodríguez, María Dolores	1		(1)/2010
	Pérez González, María del Carmen	10	3	
	Vázquez Barquero, Antonio 5 sexenios (2009)	3	3	No procede
	Ybarra Pérez, Josep-Antoni	1	1	(2)/2009
	Martínez Navarro, M <sup>a</sup> Angeles		0	(1)/ 20014
	Pérez de Guzman, Sofía	1		(1)/2013
Sistema de Información y control en las organizaciones	Araujo Pinzón, Pedro			(1)/2009
	García Valderrama, Teresa	3	4	(2)/2009
	Herrera Madueño, Jesús	2	1	
	Larrán Jorge, Manuel	1	13	(2)/2008
	Mulero Mendiogorri, Eva María			(1)/2011
	Ruiz Barbadillo, Emiliano	2	2	(3)/2014
	Vélez Elorza, María Luisa	1	1	(2)/2016
Educación y formación del profesorado	Angulo Rasgo, J. Félix	1	10	(5)/2010
	Azcárate Godét, Pilar	2	7	(2)/2013
	López Melero, Manuel			
	Paraskewa, Joao			No procede
	Oliva Martínez, José María		4	(4)/2013
	Vázquez Recio, Rosa María	2	2	(2)/2013
	Salvador Rosa, Aurora María	1		(1)/2013
	García Vallinas, Eulogio	1	2	
	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir	2		(3)/2015

	Cardeñoso Domingo, José M <sup>a</sup>	2	1	(1)/2016
	Cuesta Fernández, Josefa	1		(1)/2016
	Gallego Noche, Beatriz	1		(1)/2014
	García García, M <sup>a</sup> Carmen			(1)/2015
	Goenechea Permisán, Cristina	2	1	(1)/2013
	Jiménez Gámez, Rafael Ángel			(1)/2013
	Amar Rodríguez, Víctor	2	4	
	Cotrina García, Manuel			(¿)
	Romero Oliva, Manuel Fco	2	1	
Evaluación e innovación en organizaciones y contextos formativos	Álvarez Rojo, Víctor	6	3	(3)/2007
	Boud, David	1	5	No procede
	Brew, Angela		2	No procede
	García Jiménez, Eduardo	1		(3)/2002*
	Ibarra Sáiz, María Soledad	1	7	(2)/2014
	Rodríguez Gómez, Gregorio	1	9	(3)/2014
	Quesada Serra, Victoria	-	-	(¿)

\*Periodo de carencia 1 de octubre de 2006 a 30 de septiembre de 2010 por servicios especiales en ANECA

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que «La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado»; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, «¿6¿ La existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis¿. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando, 0,5 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,5 créditos.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0,1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,1 créditos.

El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada tutor por razón de la tutela de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 0,4 créditos, repartidos en los años indicados.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1.1. RECURSOS MATERIALES

## ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el edificio Centro Tecnológico de Cádiz, c/Benito Pérez Galdós s/n, planta baja de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector de Docencia y Formación.

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

## OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <http://www.uca.es/admalgeciras/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <http://www.uca.es/admcadiz/informacion-del-campus>

CAMPUS DE JEREZ: <http://www.uca.es/admjerez/servicios/conserjeria/informacion-de-edificios>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <http://www.uca.es/admpuertoreal/>

Entre los recursos materiales disponibles destacamos los siguientes.

Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídicas (Campus de Cádiz):

Dentro de las dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se encuentra la Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídicas, que aglutina los fondos bibliográficos que dan soporte a las Titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Superficie m2 1.305

Puestos de lectura 365

Estanterías libre acceso 1.952

Estanterías depósito 25

Desde 2004 la Biblioteca se ha sometido a tres procesos de evaluación: Plan de Evaluación del Sistema Bibliotecario Universitario Andaluz coordinado por la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (2004), Certificación de Calidad otorgado por la ANECA (2005) y Sello de Excelencia Europea +400 concedido por el Club Excelencia en Gestión (CEG) y por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM) (2006), convirtiéndose así en la primera biblioteca española en lograr tal reconocimiento.

La Biblioteca en estos dos años ha continuado trabajando, junto con todos sus grupos de interés, en consolidar sus niveles de calidad, tanto en la gestión como en los resultados. En el año 2009 renovó el Sello de Excelencia Europea +400, y en el año 2011 el Sello de Excelencia Europea +500.

#### Biblioteca Campus de Jerez

La Biblioteca de Campus tiene una superficie construida de 8.079 m<sup>2</sup>, y dispone de 300 puestos de lectura.

Las instalaciones de la biblioteca están distribuidas de la siguiente manera:

Semisótano: Con un fondo de revistas superior a los 800 títulos.

Planta baja: Sala de descanso, sala de formación y 24 Puntos de Acceso Remoto a Información y Servicios (PARIS).

Planta primera: 72 puestos de lectura distribuidos en tres salas. También están ubicadas en esta planta la dirección, el proceso técnico y la sala de reuniones.

Planta segunda: 72 puestos de lectura, 17 salas de trabajo dotadas con equipos informáticos. En esta planta está ubicada la biblioteca Rodríguez Carrión en la cual se encuentran depositados la bibliografía de la antigua Escuela Pericial de Empresariales y Comercio. También podemos encontrar fondos especializados en Derecho Marítimo donados por Rodríguez Carrión.

Planta tercera: Centro de Recursos Digitales.

El fondo bibliográfico de la biblioteca supera los 75.000 libros. Existen 50 ordenadores de sobremesa repartidos por toda la biblioteca y más de 50 portátiles en régimen de préstamo.

Cuenta con el certificado de Calidad ANECA, y el sello de excelencia europea 400+.

#### Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación (Campus de Puerto Real):

Superficie (metros cuadrados): 2.736

Puestos de lectura: 390

Estanterías (metros lineales)

Libre acceso: 1.595

Depósitos: 1.000

Equipamiento

PCs y terminales de la plantilla: 13

PCs y terminales de uso público: 35

Ordenadores Portátiles de uso público: 60

Lectores y reproductores diversos (microformas, vídeo, etc.): 60

Bancos de autopréstamo: 2

Distinciones: Acreditada con el "Sello de Excelencia Europea+400", renovado recientemente. Mención de Calidad otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia, tras su evaluación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, (ANECA).

#### **7.1.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN.**

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz de 2013 se estructura en 5 programas:

- 1.- Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación
- 2.- Ayudas de Movilidad
- 3.- Ayudas a la Divulgación
- 4.- Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador
- 5.- Otras ayudas

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay tres convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 4, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

Respecto al Programa de Ayudas a la movilidad contempla entre dichas actuaciones tanto un Programa de Ayudas para Estancias en Centros de Investigación de reconocido prestigio como un Programa de Ayudas para Asistencia a Congresos, Cursos y Seminarios, destinados preferentemente a personal docente e investigador en formación, en especial a los estudiantes de doctorado.

Estos Programas de incentiación de la movilidad han sido dotados en el año 2013 con un total de 240.000 € (<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/normas-generales>), financiándose actividades de acuerdo con los máximos que se recogen en las siguientes tablas:

Programa de Estancias en Otros Centros	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	1730
España, Portugal y Marruecos	1930
Europa y Norte de África	3050
Resto de Países	3850

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-estancias-centros-investigacion>

Financiación media: 2640 €

Programa de Asistencia a Congresos, Seminarios y Cursos	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	300
España, Portugal y Marruecos	525
Europa y Norte de África	1050
Resto de Países	1500

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-asistencia-congresos-cursos>

Financiación media: 845 €

Si consideramos el límite de admisión de 15 alumnos por año, la financiación de la asistencia a congresos ascendería a un total de 12675 €, que representa tan solo un 5% del Plan Propio. Para las estancias en centros extranjeros, si nos ponemos en el supuesto previsto para este Programa de Doctorado de un 50% de Tesis con Mención Europea, su financiación ascendería a 18480 €, que representa un 8% del Plan Propio. Si tenemos en cuenta que la financiación de esta última actividad puede provenir tanto del Plan Propio como del Programa específico de Estancias breves en centros extranjeros del Programa de becas FPU, llegamos a la conclusión de que se requeriría eventualmente un total del orden del 10% del Plan Propio, una cantidad razonable.

Conviene igualmente recordar que si bien el porcentaje de las solicitudes financiadas por estos programas del Plan Propio de Investigación ha sido tradicionalmente próxima al 100%, no constituyen ciertamente la única fuente de financiación de las actividades de movilidad.

Respecto al Programa de Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador se contemplan las Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador. Estas ayudas están destinadas a la formación pre-doctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la UCA. El Plan Propio 2013 contempla la adjudicación de hasta 10 contratos de investigadores, la cantidad total prevista para esta modalidad es de 215.000 €.

Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

**Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas:** se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos. .

#### 7.1.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se propone una nueva redacción del epígrafe 7.1.3., sobre "FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO", tal como sigue:

Para la financiación de las actividades transversales y específicas los Programas de doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Tanto para la creación del centro como para el inicio de sus actividades (octubre#diciembre de 2013), los Presupuestos Generales de la Universidad de Cádiz para el año 2013 contemplan una dotación inicial de 90.000 euros. El presupuesto actual de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) será revisado conforme a las necesidades económicas derivadas de la implantación y desarrollo de los Programas de Doctorado que se integren en la escuela en cada momento, al número de alumnos que se matriculen en los mismos, los gastos que reclamen su formación y, entre otros conceptos, en particular la financiación de actividades y de movilidad que conjuntamente con el Plan Propio de investigación acuerde cada año la Universidad de Cádiz.

Además para la financiación de las actividades específicas, dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 20.000 euros, pudiendo financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud. La financiación asignada no podrá superar el 20% del presupuesto total del evento científico, salvo que conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, en cuyo caso se podrá ver incrementada en un 25%.

<http://www.uca.es/unidadgestioninvestigacion/plan#propio#investigacion#2013>

En su caso, este programa de doctorado cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben.

Estos convenios pueden ser únicamente de colaboración, pero en la mayoría de los casos suponen financiación.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones:

-<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

-<http://www.uca.es/doctorado/sgcd>

La información detallada del SGC se encuentra disponible en la dirección: <http://sgc.uca.es/doctorado>

#### 8.1.1. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGCD

La Universidad de Cádiz, según indican sus Estatutos, asigna la máxima competencia de los Sistemas de Calidad al Consejo de Calidad. Los órganos responsables en la Universidad de Cádiz de la implantación, seguimiento y garantía de la calidad del SGCD son el vicerrectorado competente en materia de calidad y el competente en materia de Máster y Doctorado. En cada momento el Vicerrector con competencias asumirá la responsabilidad de supervisar el sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la Unidad de Calidad y Evaluación.

La responsable de cada programa de doctorado será la Comisión Académica, encargada de la definición del programa de doctorado, su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la formación de cada doctorando, como se recoge en el Reglamento Universidad de Cádiz (CG06/2012), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para la implantación y seguimiento del SGCD, la Comisión Académica de cada programa propondrá la composición de la Comisión de Calidad, que será aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Formarán parte de esta Comisión de Calidad doctores y representantes de los doctorandos y de los doctores egresados. También contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo, cuya relación con la Comisión será establecida en el reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

Entre los objetivos de esta Comisión de Calidad del programa está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el Sistema de Garantía de Calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Además será la encargada de emitir un informe anual sobre el desarrollo del Programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en su calidad contrastada, junto con propuestas de mejora, si fuera necesario.

#### 8.1.2. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Estos procedimientos permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas, de la Universidad de Cádiz, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos, como a los relacionados con el proceso de supervisión y tutela de los mismos para la elaboración de la tesis doctoral. Dichos procedimientos son los desarrollados a continuación:

##### P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

El propósito de este procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados de los Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en los que sea de aplicación, para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos actuales y futuros, PDI, PAS y otros).

La Comisión Académica asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicará y revisará la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

##### P02 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje.

La finalidad es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.

La Comisión de Calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales indicadores señalados en el RD 99/2011. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

##### P03 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

Se pretende establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz. La Comisión Académica será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección.

Con el fin de garantizar su calidad, la Comisión de Calidad llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los doctorandos y profesores.

##### P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

Se describe en el apartado 8.2 de este capítulo.

##### P05 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios. Se utilizará una encuesta de opinión para doctorandos y otra para el profesorado, en la que se consulte sobre diversos aspectos del programa y la relación con otros procedimientos del SGCD.

Se recogerá información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del programa, la adecuación y disponibilidad de la información, los medios materiales y de infraestructura, la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación, etc.

**P06 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado**

Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

Los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de Máster y Doctorado elaborarán cada curso académico un informe en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación y se valoren las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la Comisión de Calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

**P07 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones**

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones dirigidas a las Escuelas de Doctorados, procedentes de los distintos grupos de interés a elementos propios de los Programas de Doctorados de la Universidad de Cádiz en los que resulte de aplicación.

Para atender a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones el programa de doctorado se seguirá lo que se establece en el Procedimiento del BAU (Buzón de Atención al Usuario) aprobado en Consejo de Gobierno del 8 de abril de 2010. El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en el tratamiento de las quejas y reclamaciones. El PD deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.Universidad de Cádiz.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

**P08 -Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado**

El objeto es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado por medio de actividades de revisión y control periódico.

Será la Comisión de Calidad la que realice la revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el Programa de Doctorado, tomando como referencia la memoria verificada, junto a los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del SGCD. Se realizará un seguimiento para garantizar los recursos humanos y materiales, la planificación del programa, etc. Además, la Unidad de Calidad y Evaluación remitirá a la Comisión de Calidad la información sobre los indicadores y aquella tendrá que realizar un análisis, valoración y seguimiento que permita valorar si se han cumplido todas las actuaciones previstas en el SGCD.

Tras el análisis de todas las variables, la Comisión de Calidad realizará un Plan de Mejora, que puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales a llevar a cabo. También se desglosarán los puntos fuertes y débiles de todos los procedimientos.

**P09 ¿ Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción.**

Se establecerán criterios para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos, así como los procedimientos que habrán de seguir los responsables del programa y de la Universidad de Cádiz.

**8.1.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO.**

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas, de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes. La Comisión de Calidad del programa interuniversitario contará con representantes de todas las universidades en el estamento de profesores y/o investigadores, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Asimismo, la Comisión de Calidad velará para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa y para que se realicen los análisis adecuados para el seguimiento del programa, de la memoria verificada y del sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

<b>TASA DE GRADUACIÓN %</b>	<b>TASA DE ABANDONO %</b>
65	25
<b>TASA DE EFICIENCIA %</b>	
73	
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS</b>	

## TASA DE GRADUACIÓN

### Justificación

La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).

Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aun teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS: 16,16

Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.

## TASA DE ABANDONO

### Justificación

Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alza o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.

## TASA DE EFICIENCIA

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS: 73,86

### Justificación

Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones la dirección:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

[www.uca.es/doctorado/sgcd](http://www.uca.es/doctorado/sgcd) <http://sgc.uca.es/doctorado>

El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, incluye entre sus procedimientos el ¿P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados¿. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

La Unidad de Calidad y Evaluación, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, la Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

**ISGCPD-P04-01:** Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) \* 100

**ISGCPD-P04-02:** Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) \* 100

**ISGCPD-P04-03:** Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos posdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales /Nº total de doctores egresados) \*100.

**ISGCPD-P04-04:** Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

### 8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%

70	29			
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>			
No existen datos				
<b>DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA</b>				
TASA DE ÉXITO				
Éxito	3 años	4 años		
DOCTORADO EN CC. SOCIALES Y JURÍDICAS	46,0	19,0		
<u>Justificación</u>				
Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente.				
Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.				
	3 años	4 años	% 3 años	% 4 años
DOCTORADO EN CC. SOCIALES Y JURÍDICAS	8,34	3,44	70,8%	29,2%
En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.				

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

<b>9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
32851971J	MIGUEL ÁNGEL	PENDON	MELLENDEZ
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
C/ ANTONIO CASTILLA 5	11405	Cádiz	Jerez de la Frontera
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vicerektor.docencia@uca.es	686120709	956015094	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN
<b>9.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
31247791Z	EDUARDO	GONZALEZ	MAZO
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
C/ ANCHA 16	11001	Cádiz	Cádiz
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
rector@uca.es	956015027	956015026	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
<b>9.3 SOLICITANTE</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
32851971J	MIGUEL ÁNGEL	PENDON	MELLENDEZ
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
C/ ANTONIO CASTILLA 5	11405	Cádiz	Jerez de la Frontera
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vicerektor.docencia@uca.es	686120709	956015094	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN

## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre :**CCSyJ\_Alegaciones\_Apdo6\_260417.pdf

**HASH SHA1 :**AB33594BF28FFD8579C56531EA60B645CD9087B0

**Código CSV :**257941613211775699327816

**CCSyJ\_Alegaciones\_Apdo6\_260417.pdf**

